PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 4600010174 DE 2019

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL GS 2019
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO-PUENTE CHAPINERO MUNICIPIO DEL RETIRO SUB REGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO (280.899.504) INCLUIDO IVA DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE UNO PUNTO NOVENTA Y TRES (1.93)
PLAZO INICIAL:	TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019
PRORROGA 1:	CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS CALENDARIO HASTA EL 4 DE FEBRERO DE 2020

Entre los suscritos **GILBERTO QUINTERO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.042.861 de Medellín, obrando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, según Decreto de nombramiento No. D2016070000007 del 02 de enero de 2016 y facultado para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 0007 del 2 de enero de 2012 y facultado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 actuando en representación del Departamento de Antioquia, con NIT 890.900.286-0 y que para los efectos de este documento en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte **GERARDO DÍAZ MANJARRES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.077.994, quien actúa en calidad de representante legal de CONSORCIO VIAL GS 2019 con NIT 901.323.142-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la PRÓRROGA N°1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4600010174 de 2019, la cual se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)**. Que el 1 de octubre de 2019 entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y CONSORCIO VIAL GS 2019, se suscribió el contrato No. 4600010174 de 2019, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO-PUENTE CHAPINERO MUNICIPIO DEL RETIRO SUB REGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.", con un plazo de tres punto cinco (3.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019 y con un valor inicial de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO (280.899.504) INCLUIDO IVA DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE UNO PUNTO NOVENTA Y TRES (1.93) **B)**. Que el 18 de octubre de 2019 se suscribió el acta de inicio con fecha de terminación el 13 de diciembre de 2019. **C)** Que la supervisión del contrato, presentó solicitud de prórroga hasta el 4 de febrero de 2020 al Comité Interno de Contratación en los siguientes términos: *"Estos contratos relacionados tienen un plazo de 3 meses el contrato de obra e interventoría de 3.5 meses, sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019, la fecha de inicio de ambos contratos fue el 9 de septiembre de 2019, el contrato tiene el siguiente factor crítico para su normal desarrollo, y poder terminar la ejecución del mismo en la presente anualidad. Factores climáticos en la zona de desarrollo del proyecto. El clima en el trópico, especialmente en la región Andina Colombiana, se rige por trece (13) anomalías o fenómenos climáticos mundiales, regionales y locales, siendo principalmente los vientos Aliseos, La ZCIT (La Zona de Convergencia Intertropical), el Chorro del Chocó y la anomalía ENSO (Fenómeno de La Niña y El Niño). Estas variables, requieren un cumulo de información amplia y densa, para ser modelados con un alto grado de certidumbre, actualmente los datos en su mayoría inferiores a 50 años, la dispersión de las estaciones de control y monitoreo y la falta de equipos que permitan obtener*

datos de la atmosfera media y alta, impiden que, en Colombia, se presenten modelos fiables, como existen en países del primer mundo. Esta incertidumbre climática en Colombia, impide determinar el efecto y duración de las lluvias en las épocas invernales, estos datos cruciales para el desarrollo de las obras, aun presenta un grado de incertidumbre alto, que incide de manera directa en el desarrollo normal de los proyectos. Se anexan los informes emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), entidad oficial en temas climáticos en Colombia, en los cuales se relaciona las lluvias iguales o superiores a los 20 mm en 24 horas, en la zona de influencia del proyecto de AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO-PUENTE CHAPINERO MUNICIPIO DEL RETIRO SUB REGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, las cuales generan problemas en el desarrollo de las obras de infraestructura." **G)** Que el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, mediante Acta No. 70 de sesión celebrada el 11 de diciembre de 2019, aprobó y recomendó prorrogar el presente contrato; en el mismo sentido el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2019, aprobó y recomendó la presente actuación previa información de la solicitud de prórroga ante el Consejo de Gobierno Departamental. **H).** Acorde con las comunicaciones recibidas por parte del Contratista la presente prórroga no da lugar a la modificación de precios unitarios, reclamaciones futuras ni modificación a la matriz de riesgos. De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** Prorrogar el plazo del contrato de interventoría No. 4600010174 de 2019 en cincuenta y tres (53) días calendario hasta el 4 de febrero de 2020. **SEGUNDO: GARANTÍAS**. El contratista se compromete actualizar las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual constituidas para la ejecución del contrato conforme a la presente actuación y presentar para la respectiva aprobación por la Secretaría de Infraestructura Física – Dirección de Asuntos Legales. **TERCERO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de esta prórroga, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO.** El presente otrosí se entiende perfeccionado con la suscripción por las partes. **QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas por el presente otrosí. **SEXTO:** Hacen parte de la presente modificación: Justificación para modificación del contrato, informe de seguimiento al contrato, certificado del Consejo de Gobierno, acta de Comité Interno de contratación y recomendación de prórroga del comité Interno y Seguimiento.

13 DIC. 2019

GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestrutura Física

GERARDO DÍAZ MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO VIAL GS 2019

Proyectó	Revisó y Aprobó
Mario H Agudelo Rueda– Profesional Universitario- SIF.	Lucas Jaramillo Cadavid Director Asuntos Legales SIF